

República de Panamá
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
Licencia Provisional para Generación de Energía Eléctrica para el Servicio Público

**De acuerdo al Artículo 49 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, la
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos expide el siguiente certificado de
licencia.**

Registro No. 339-16.

Panamá, 21 de octubre de 2016

Empresa: **PALO BLANCO SOLAR 1, S.A.**

Datos registrales: Inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, en la Sección Micropelículas (Mercantil) a Folio 155605748.

Representante Legal:	Emmanuel (Manny) Sakellakis No. de Pasaporte 530484889
-----------------------------	---

Características de la Planta:

Capacidad:	con una potencia nominal AC de 5.0 MWn en la salida de los inversores y de 7 MWp de potencia pico DC con 22230 módulos de 315 Wp
Nombre:	<u>Palo Blanco Solar 1</u>
Localización:	<u>corregimiento de Aguadulce</u>
Distrito:	<u>Aguadulce</u>
Provincia:	<u>Coclé</u>

Se le advierte a la empresa PALO BLANCO SOLAR 1, S.A., que la presente Licencia, no autoriza la instalación, operación y explotación del Parque Solar, para la generación de energía eléctrica en los Corregimiento cabecera, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

Esta Licencia Provisional expira en el plazo de 12 meses, contados a partir de la notificación de la Resolución AN No.10577-Elec de 21 de octubre de 2016 y no es válida para la operación de una central.

ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Administrador General